



*Honorable Concejo Deliberante*  
DE  
HUINCA RENANCÓ  
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

**ORDENANZA N° 1384/2016.-**

**VISTO:**

El convenio celebrado con fecha 20 de octubre de 2016 entre el Gobierno de la Provincia representado por el Sr. Ministro de Gobierno y las autoridades de las diversas extracciones políticas que componen la Mesa Provincia – Municipios; y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado acuerdo es concordante con los intereses de este Municipio y viene a dar solución a una cuestión que se encontraba pendiente a la fecha de suscripción del mismo.

Por ello

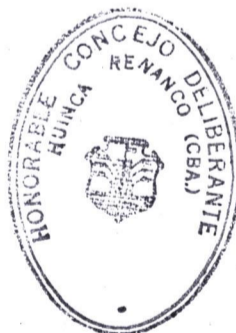
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**


ART.1°).- **DISPONESE** la adhesión de la Municipalidad de Huinca Renancó, al Convenio N° 441 celebrado con fecha 20 de octubre de 2016 entre el Gobierno de la Provincia representado por el Sr. Ministro de Gobierno y las autoridades de las diversas extracciones políticas que componen la Mesa Provincia – Municipios.

ART.2°).- **COMUNÍQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en sesión ordinaria de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis.-

  
Ernesto Jonatan Arena  
Secretario – H.C.D.



  
CARLOS ALBERTO OIZZO  
Presidente  
H. Concejo Deliberante

## ACTA ACUERDO

Entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba, representado por el Sr. Ministro de Gobierno Dr. Juan Carlos Massei, ad referendum del Poder Ejecutivo, y las autoridades de las diversas extracciones políticas que componen la Mesa Provincia-Municipios en el ejercicio de las más amplias facultades que les fueran conferidas, convienen celebrar la presente Acta Acuerdo, referente a los siguientes aspectos.

1. El Gobierno de la Provincia de Córdoba y el Gobierno de la Nación se aprestan a suscribir un acuerdo para dar solución al déficit de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba. En ese contexto y en orden a la confianza que vincula a las partes, el Gobierno de la Provincia de Córdoba ha resuelto efectivizar el pago del incremento proporcional de fondos que representa en la coparticipación provincial a partir del 01 de Septiembre de 2016.
2. El Gobierno de la Provincia atendiendo a la solicitud efectuada por los Municipios y Comunas, en el ámbito de la Mesa Provincia-Municipios, transferirá el incremento de coparticipación de manera retroactiva al mes de Agosto de 2016.
3. El Gobierno de la Provincia realizará un aporte extraordinario por la suma de pesos Ochenta millones (\$ 80.000.000), distribuibles por índice de coparticipación en el mes de Diciembre del corriente año, a los fines de fortalecer las cuentas públicas de los Municipios y Comunas.
4. A los Municipios y Comunas que hubieren experimentado impacto negativo por la aplicación de los nuevos índices de coparticipación, según Censo 2010, el Gobierno de la Provincia de Córdoba les financiará los montos resultantes en un plazo de doce (12) meses, contados a partir del mes de Enero de 2017, correspondientes a la liquidación de los periodos de enero a agosto del corriente año.
5. Los montos correspondientes a los aumentos reflejados para el ejercicio 2017 en los impuestos inmobiliarios, tanto urbano como rural serán de libre disponibilidad para los Municipios y Comunas, distribuidos por el índice de coparticipación que a cada uno de ellos le corresponde.

6. El Gobierno de la Provincia de Còrdoba resolviò transferir de manera automàtica el FO.FIN.DES a todos los Municipios y Comunas a partir del año 2017. En estos tèrminos el Gobierno de la Provincia ha resuelto que los saldos disponibles no utilizados por el Ministerio de Salud en el marco del Acuerdo Federal Ley N° 10.347, respecto del remanente correspondiente al peìodo 2016, seràn distribuìdos en el mes de Diciembre entre los Municipios y Comunas, en funciòn de los índices vigentes al efecto.

7. En virtud de la suscripciòn del presente, los Municipios y Comunas dejan establecido que nada tendràn que reclamar a la Provincia por ninguna causa /o concepto derivado de reclamos administrativos y/o judiciales, existentes a la fecha o fundados en causa o razòn previo a este acuerdo, vinculados con fondos coparticipables.

8. La Provincia se compromete una vez suscripto con el Gobierno Nacional el Convenio de Colaboraciòn que darà una soluciòn del dèficit de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Còrdoba, a solicitar al Poder Legislativo la derogaciòn del articulo 3° de la Ley N° 10.077, la cual regirà desde el mes de Septiembre de 2016.

En la ciudad de Còrdoba, a los veinte dìas del mes de Octubre del año dos mil dieciséis.

  
Dr. OSCAR ELIAS SALIBA  
INTENDENTE MUNICIPAL  
HUINCA RENANCO